

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 212

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.		
Dirección:			
Telefono:	Fax:		
Nro. Cons.:	Fecha: 17/04/2024	Documento:	
Concepto:	ADQUISICION DE RACK PARA TELEVISOR DE 65 in		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1084	UND	ADQUISICION DE RACK PARA TELEVISOR DE 65 in PARA EL PROYECTO CREE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente:





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "RACK DE PISO, DEL PROYECTO CREE"

AREA USUARIA	Proyecto de Inversión "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE RACKS DE PISO COMO PARTE DEL COMPONENTE 06 SUFICIENTES MEDIOS TECNOLOGICOS QUE PERMITAN EL ACCESO A SERVICIOS DE APOYO DE 1084 IIEE DE LA REGIÓN CUSCO

1. FINALIDAD PUBLICA:

Proporcionar e implementar con equipos que permitan el acceso a servicios de apoyo de 1084 Instituciones Educativas ubicadas en las 13 provincias de la Región Cusco del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI:2506860.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene como objetivo permitir a estudiantes y profesores de la región acceder a recursos educativos actualizados, modernos y contextualizados, sin limitaciones de carácter geográfico así como el acceso a servicios de apoyo, como parte del COMPONENTE 06 SUFICIENTES MEDIOS TECNOLOGICOS QUE PERMITAN EL ACCESO A SERVICIOS DE APOYO DE 1084 Instituciones Educativas de la Región Cusco, contemplados en el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

3. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Nº	EQUIPOS	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL	UND/MED	CANTIDAD
01	RACK PARA TV DE 65"	<ul style="list-style-type: none"> TIPO: PISO, FUNCIONALIDAD: PARA TELEVISOR MATERIAL: ACERO INOXIDABLE SOPORTE PESO MAX: 50 KG, SOPORTE DE TELEVISOR: DE 37" HASTA 70", INSTALACIÓN: A TODO COSTO 		UND.	1084

4. EMBALAJE Y ROTULADO

Los bienes serán entregados conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, debidamente embalados, en cajas de cartón con protección de Tecnopor (según su presentación) sin rotulado, libres de defectos o abolladuras y sin evidencia de uso.

5. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada



Lic. Karla M. Zapata Gomez COORDINADORA COMPONENTE 06 - CREE CUI: 2506860

6. GARANTIA COMERCIAL

6.1 ALCANCE DE LA GARANTIA

Los Bienes deben contar con la garantía contra defectos de diseño, fabricación y/o averías o fallas en el funcionamiento de los equipos generados por mal funcionamiento, desperfectos de fábrica o uso, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso, dicho periodo se contabilizará al día siguiente de haberse emitido la conformidad correspondiente y deberá cubrir cambio de partes y piezas, así como todos los gastos de transporte, mano de obra y todo lo necesario para el funcionamiento adecuado de los equipos

El contratista deberá realizar el servicio de garantía, sin límite de intervenciones ni de repuestos, con la finalidad de corregir los desperfectos y retomar los equipos a su estado operativo normal, de los bienes que forman parte de este contrato

El periodo de la garantía de los bienes de la presente, es por mínimo de 2 años, contado a partir de la recepción realizada por la entidad.

6.2 CONDICIONES DE LA GARANTIA

El reporte de incidencias por avería podrá ser tanto por vía telefónica, correo electrónico, o documento impreso, para tal efecto, el contratista deberá suministrar con su propuesta los datos, direcciones electrónicas, teléfonos y direcciones físicas de las oficinas donde se coordinará las reparaciones técnicas pertinentes por garantías.

Una vez reportado el incidente por el personal del proyecto CREE o los usuarios finales, el contratista deberá garantizar la reparación total del equipo en un plazo de:

- Siete (07) días calendario para equipos ubicados en capital de provincia, contados a partir de la notificación del proveedor
- Quince (15) días calendario para equipos ubicados en otras localidades contados a partir de la notificación al proveedor.

El bien de reemplazo será de características iguales, similares o mejores o equivalentes en valor comercial y de la misma marca del producto ofertado. Se precisa que el proveedor será responsable en caso de daño siniestro, robo o pérdida durante el proceso de la entrega de los bienes, hasta su recepción total por parte del usuario final.

7. PERIODO DE LA GARANTIA

El plazo de la garantía será de dos (02) años contados a partir de la entrega del bien al usuario final o en función a la mejora en las garantías ofertadas por el contratista.

8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS

Los accesorios de los bienes ofertados por el contratista deberán ser comerciales y de fácil acceso, se debe acreditar la existencia del servicio de soporte y de los repuestos dentro del país de la marca ofertada, acreditado mediante la documentación oficial.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor proporcionará personal acreditado, mínimo 04 personas con capacitación en la instalación y funcionamiento del tipo de bien (RACK DE PISO PARA TV SMART 65")

10. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- Contar con experiencia acreditada mediante comprobantes de pago por un monto igual a 02 veces el valor referencial del producto ofertado (por ítem).
- Similares al objeto de contratación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

9.1 LUGAR

REGION : CUSCO

PROVINCIA : CUSCO

DISTRITO : CUSCO

DIRECCIÓN : Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235- Cusco, en el horario de 9.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

9.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será a los **sesenta (60) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (**se aceptan las mejoras a los plazos de entrega**).

12. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas de verificación del correcto funcionamiento de los bienes realizadas por el área usuaria con V°B° del Área de Informática de la GEREDU, especialista correspondiente del proyecto CREE y personal enviado por el contratista, al momento de la entrega.

13. CONFORMIDAD

11.1 DE LA CONFORMIDAD: La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones otorgada por la unidad de Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto CREE, en un mínimo de siete (7) días, o máximo de quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar su funcionamiento; previa recepción por parte del responsable de almacén y la verificación del correcto funcionamiento por parte del área correspondiente.

Para lo cual el contratista deberá presentar los certificados de garantía, hojas técnicas, folletos u otros, los cuales deben estar en idioma castellano, caso contrario deberán contar con su debida traducción.

14. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.

14.1. SOPORTE TECNICO.

Soporte técnico de los bienes: El proveedor deberá garantizar e indicar la casa comercial que brinda el soporte técnico, así como los repuestos y accesorios para el mismo, con sede en Perú, además el proveedor asumirá los costos de movilización y cambios de equipos y/o repuestos, en el marco de tiempo de la garantía brindado.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará en un PAGO ÚNICO luego de la entrega total de los bienes y a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica,
- Guía de remisión
- Informe de conformidad del área usuaria.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Karla M. Zapata
COORDINADORA COMPONENTE US-CR
CLAD 1680



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad; cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos, por un plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

Además será responsabilidad del contratista que los bienes estén en buenas condiciones de funcionamiento, conservación y almacenamiento, los cuales no deben tener golpes y ralladuras de presentarse algún desperfecto, este deberá ser reemplazado, sin perjuicio ni gasto adicional, si esto ocurriera deberá ser reemplazado por uno nuevo en un plazo que no exceda los 3 días hábiles.

Será responsabilidad del proveedor la entrega puntual de los bienes.

Elaborar os términos de referencia de acuerdo a lo detallado por la jefa de abastecimiento y las copias obtenidas en logística

18. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. CONFIDENCIALIDAD

El prestador del abastecimiento esta en absoluta obligación de guardar confidencialidad de la información obtenida y/o producida durante su trabajo o la que es proporcionada por la entidad para el cumplimiento de dicho requerimiento.

20. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

20.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se verifica el estado de los empaques y los equipos, los que no deben presentar golpes, rayaduras, ni indicios de manipulación externa.

20.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se prenderán los equipos, se verificará la salida de imagen, calidad de imagen, la salida de sonido, la conexión de video mediante cable HDMI a una computadora, la conexión a internet y los accesorios en conjunto a las especificaciones técnicas que garanticen el correcto funcionamiento de cada uno en coordinación con el supervisor designado, también otras consideraciones por parte del fabricante y se deberá entregar un certificado de funcionamiento de cada uno.

El proveedor podrá disponer del personal bajo su responsabilidad, correctamente identificado (con fotocheck) que sirva de apoyo para la puesta en prueba de los quipos (embalaje, desembalaje y conexión eléctrica y otras consideraciones que resulten como parte de este procedimiento)



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Ishell Zapata Huarón
Especialista en Requerimientos y SIGA
CEG. 1882

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Lic. Karla M. Zapata Guzmán
COORDINADORA COMPONENTE 08 - CREE
CLAD 01630